

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

4348

DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD A UNA FUNCIONARIA VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2005, los Decretos 1950 de 1979, 1075 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el Decreto 1950 de 1973, en sus artículos 70 y 71 consagra que las licencias por enfermedad o por maternidad se rigen por las normas del régimen de seguridad social para los empleados oficiales, y para autorizarla se requerirá siempre la certificación de incapacidad expedida por autoridad competente.

Que, con relación al nombramiento provisional, el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.6.3.10, dispone que éste *"se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo."*

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12 *ibidem*, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal *"será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."*

Que la funcionaria **NATHALIE OROZCO ROJANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.140.866.260**, se encuentra vinculada dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, en el cargo de **Secretario Nivel Central Código 440 Grado 17**, en la Secretaria de Educación Departamental.

Que en la Secretaría de Educación Departamental, se recibió incapacidad medica con código de habilitación 080010481001 de fecha **19 de diciembre de 2023**, expedida por la expedida por la **CLINICA SANTA ANA DE DIOS S.A.S**, mediante el cual se concede licencia de maternidad a la funcionaria **NATHALIE OROZCO ROJANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.140.866.260**, por el término de **ciento veintitrés (123) días**, desde el **11 de diciembre de 2023** al **14 de abril de 2024**.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada administración en la Secretaría de Educación Departamental, se requiere proveer transitoriamente el cargo de **Secretario Nivel Central Código 440 Grado 17** en la **Secretaria de Educación Departamental**, que viene siendo ocupado por la funcionaria **NATHALIE**

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4348 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD A UNA FUNCIONARIA VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL"

OROZCO ROJANO, identificada con cédula de ciudadanía **1.140.866.260**, hasta cuando finalice la licencia de maternidad en la que se encuentra.

Que en el Banco de hojas de vida de esta Secretaría, se encuentra registrada la de la señora **LAURA PATRICIA VARGAS AREVALO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.140.869.587**, quien previa revisión, cumple con los requisitos del empleo, según consta en su respectiva hoja de vida.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes."*

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de Maternidad a la funcionaria **NATHALIE OROZCO ROJANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.140.866.260**, por el término de **ciento veintitrés (123) días**, desde el **11 de diciembre de 2023 al 14 de abril de 2024**, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria **NATHALIE OROZCO ROJANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.140.866.260**, deberá reintegrarse a sus funciones el día **15 de abril de 2024**.

ARTICULO TERCERO: Nómbrase provisionalmente en vacante temporal a **LAURA PATRICIA VARGAS AREVALO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.140.869.587**, en el cargo de **Secretario Nivel Central Código 440 Grado 17** en la **Secretaria de Educación Departamental**, en reemplazo de la funcionaria **NATHALIE OROZCO ROJANO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.140.866.260**, hasta el **14 de abril de 2024**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los docentes relacionados en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4348 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD A UNA FUNCIONARIA VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL”

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los 20/12/2023

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORO: Arcella Cujíño - Profesional Universitario